



ESPAÑA

18 ES	11 NUMERO	10 Y
	21 268178	
	22 FECHA DE PRESENTACION	
	26 OCT. 1982	

51 MAYO 1983

MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	GOLF FIJO

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
"ACOPLAMIENTO PERFECCIONADO ENTRE PLATO PORTA-MONEDAS Y SU EJE MOTRIZ, PARA MAQUINAS RECREATIVAS Y/O DE AZAR"

71 SOLICITANTE (S)
D. RODOLFO BACAICOA CASTELLANOS

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Gamarra Mayor, 10 - VITORIA

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D ^a TERESA BORDEHORE SANTIN, Agente Oficial de la P.I. 319/0

MR/gg D-22

1 Memoria descriptiva de un Modelo de Utilidad en exclusiva pa
ra España, que por "ACOPLAMIENTO PERFECCIONADO ENTRE PLATO PORTA-MONEDAS Y -
SU EJE MOTRIZ, PARA MAQUINAS RECREATIVAS Y/O DE AZAR" se solicita por veinte
5 años a favor de D. RODOLFO BACAICOA CASTELLANOS de acuerdo con las Leyes vi-
gentes sobre Propiedad Industrial, pudiéndose de acuerdo con los Convenios -
Internacionales sobre la materia extender esta solicitud a otros países rei-
vindicando la misma prioridad.

La presente invención se refiere a un acoplamiento mecánico
empleado para transmitir el movimiento de un eje motriz (procedente de un mo
10 tor o de un desmultiplicador que proporciona a este eje motriz un número de-
revoluciones adecuado a las necesidades y normalmente distinto del número de
revoluciones del eje motor) a un eje conducido en el que va montado y a tra-
vés del cual se transmite el movimiento rotativo a un plato portamonedas de-
los que se montan en los pagadores de máquinas recreativas con premio para -
15 proporcionar estos premios ya que en el giro de estos platos portamonedas, y
merced al montaje inclinado de éstos, se depositan sobre ellos las monedas,
que son recogidas desde un depósito-tolva y, con la rotación de éstos platos,
alcanzan un número determinado de ellas la bandeja de salida.

El funcionamiento de estos pagadores ha de ser extremadamen-
20 te preciso para transmitir entre el eje motriz y el eje conducido un número-
de vueltas exactamente adecuado a unas necesidades de premio, ya que, si por
cualquier causa variase la velocidad de rotación o se produjeran averías, -
los premios no estarían en la cuantía predeterminada y, la reparación del pa-
gador, con la consiguiente detención de la máquina, les haría irrentables.

25 Es por ello necesario un acoplamiento entre eje motriz y eje
conducido, asociado al plato portamonedas que

- Ofrezca un montaje sencillo
- Ofrezca seguridad en la transmisión de movimiento
- Evite el cabeceo del plato o platos portamonedas
- Ofrezca sencilla constitución.

En efecto, los pagadores actuales presentan soluciones mecánicas normalmente muy complejas por lo que, de una parte, se tienden a propiciar averías o atascos y de otra, al ser de estructuración complicada, resultan de difícil reparación.

35 La presente invención preconiza un nuevo acoplamiento entre platos-portamonedas y su eje motriz constituyéndose este acoplamiento por encaje del eje motor en una cajera del eje conducido -o viceversa- y posterior solidarización entre ellos mediante un eje-pasador que, sobresaliendo respecto al eje motor se aloja en sendas cajeras en "U" enfrentadas diametralmente en el eje conducido de forma que se permite el giro solidario sin movimiento relativo entre ellos, pero, a la vez, se posibilita una fácil extracción axial.

40 Según otra característica de la invención, y sin alterar en absoluto su esencialidad, todas las características descritas para el eje conducido pueden cumplirse en el eje motor y viceversa de forma que el eje conducido es encajado en el eje motor y un pasador que atraviesa diametralmente a este eje conducido se aloja en sendas cajeras enfrentadas diametralmente en el eje motor consiguiendo el efecto descrito: rotación sin movimiento relativo y fácil extracción axial entre ambos ejes.

50 El eje conducido de la invención se monta en el cuerpo-soporte por intermedio de un casquillo de nylon - de rozamiento mínimo - casquillo que va solidarizado a dicho soporte y permite la libre rotación del plato porta-monedas solidario al eje conducido. En distribución radial al centro del eje conducido, en el cuerpo soporte se ubican una serie de ruedas de deslizamiento que, siendo su eje coplanario al citado cuerpo-soporte, permiten sobre ellas el apoyo continuo del reverso del plato portamonedas de modo que, con el giro del mismo, se evita su cabeceo facilitando la rotación del conjunto eje conducido-plato portamonedas.

55 Según otra característica de la invención, el acoplamiento se completa con una arandela-muelle, que haciendo tope en contra de una arandela fija montada en el eje conducido, tiende a mantener en posición acoplada

los dos ejes motriz y conducido de modo que no se produce la extracción axial involuntaria entre ellos ya que para efectuar tal extracción es necesario comprimir la arandela muelle.

65 Según otra característica de la invención que no altera su fundamento, la disposición de las ruedas de deslizamiento, sobre las que apoya continuamente el reverso del plato portamonedas no lleva su eje coplanario al - cuerpo-soporte sino que se halla ubicada en un plano paralelo al mismo, con - lo que es necesario un soporte auxiliar que puede o no formar un todo único - con el cuerpo-soporte.

70 Por ello el acoplamiento perfeccionado entre plato porta-mone-das y su eje motriz, para máquinas recreativas y/o de azar de la invención - constituye una novedad industrial, con características propias y ventajosas - respecto a las soluciones conocidas que le hacen merecedor del privilegio de explotación exclusiva, a tenor de las leyes vigentes sobre Propiedad Industrial que se invocan:

75 - El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de ~~26~~ 26 de Ju-lío de 1.929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1.930 que es-tablece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido admitiendo como -
80 patentables las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación etc., pudiendo ser también materia de patente todo perfeccionamiento que tenga por objeto modificar las condiciones esenciales de un procedimiento al-objeto de obtener algunas ventajas sobre lo ya conocido. En base a este cri-terio serán patentables también los aparatos, instrumentos, procedimientos o
85 sucesión de operaciones mecánicas o químicas que total o parcialmente no sean conocidos en su naturaleza o en su aplicación en España ni el extranjero, y - siempre que vayan encaminadas a obtener un resultado o producto industrial, - siendo esta enumeración mencionada puramente enunciativa y no limitativa - (Art. 46), haciéndose extensiva incluso a los descubrimientos de tipo cienti-
90 fico (Art. 47).

- El decreto de 16 de Diciembre de 1.947 que, recogiendo la orden del 18 de Noviembre de 1.935, confirma el criterio legal de que también - serán patentables los instrumentos, aparatos, herramientas, dispositivos y objetos o partes de los mismos en los que la forma sea reivindicable, tanto en-
95 su aspecto externo como en su funcionamiento, y siempre que esta produzca una utilidad, esto es, que se aporte a la función a que son destinados un beneficio

o efecto nuevo, una economía de tiempo, energía, mano de obra o un mejoramiento en las condiciones higiénicas o psicofisiológicas del trabajo es decir, que en definitiva constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

100

Para comprender mejor el objeto de la presente invención se representa en los planos una forma preferente de realización práctica, susceptible de cambios accesorios que no desvirtuen su fundamento.

La figura 1 representa una sección esquemática en alzado del acoplamiento entre plato portamonedas y su eje motriz según la invención.

105

En esta figura se observa también la ubicación de una de las ruedas de deslizamiento (8) para la solución constructiva descrita en la que el eje de estas ruedas de deslizamiento (8) se ubica en un plano paralelo al del cuerpo-soporte (5) y, en consecuencia, es necesario un soporte auxiliar (81).

110

La presente invención se refiere a un acoplamiento entre plato portamonedas y su eje motriz, donde el plato portamonedas (4) va montado en un plano paralelo al cuerpo-soporte (5) y ambos presentan un cierto ángulo de inclinación respecto a una tolva no representada donde se ubica una pluralidad de monedas que son recogidas por el giro del plato portamonedas (4) y dispuestas en el anverso de éste para proporcionar así con su giro el pago de premios.

115

Según la realización constructiva representada en la plano adjunto, el acoplamiento queda constituido por

120

- Unas conformaciones practicadas en el extremo del eje motor (1) y eje conducido (2)

- Un casquillo de nylon (3) por el cual se monta el eje conducido (2) en el cuerpo-soporte (5)

125

- Unas ruedas de deslizamiento (8) en las que apoya el reverso del plato portamonedas (4), yendo dichas ruedas montadas con posibilidad de giro en el cuerpo-soporte (5) o en un plano paralelo al mismo (con interme

dio en este caso de un segundo soporte (81).

- Una arandela fija (7) montada en el eje conducido (2)

130

- Un muelle de presión en forma de arandela (6) que realiza su fuerza en contra de la arandela (7) y casquillo de nylon (3) fijo al soporte (5) de modo que impide la extracción axial involuntaria entre eje motor (1) y eje conducido (2).

135

De acuerdo con la representación de los planos, el eje motor (1) lleva una conformación-orificio en su extremo, orificio en el que es susceptible de alojarse un pasador (11).

El eje conducido (2) lleva en esta zona terminal

- Una cajera (20) en la que se monta por encaje el eje motor (1)

140

- Sendas cajeras en "U" (21) enfrentadas diametralmente y en correlación con las cuales se ubica el orificio del eje motor (1) de modo que la solidarización entre ambos se efectúa introduciendo en dicho orificio un pasador (11) que sobresale respecto al eje motor (1) alojándose en las dos cajeras (21) y permitiendo así el giro solidario entre ambos

- En el otro extremo del eje conducido (2) se monta el plato-portamonedas (4).

145

Dicho eje conducido (2) atraviesa el cuerpo soporte (5) y lleva en esta zona un casquillo de nylon (3) solidario a dicho cuerpo soporte (5) de modo que permite libre giro del eje conducido (2) con mínimo rozamiento y, en consecuencia, permite también el giro del plato portamonedas (4) solidario a él.

150

El eje conducido (2) lleva también en esta zona una arandela-tope (7) en contra de la cual y del casquillo (3) actúa una arandela muelle (6) de forma que genera una fuerza axial y contraria al eje motor y, en consecuencia, el vástago pasador (11) tiende a mantenerse alojado en las cajeras en "U" (21).

155

Para efectuar la extracción entre eje conducido (2) y eje motor (1) basta anular la fuerza del muelle arandela (6) y retrotraer al eje -

conducido (2) hasta que el pasador (11) se libere de las cajeras (21).

En relación con el plato portamonedas (4) se monta en el cuerpo-soporte (5) una pluralidad de ruedas de deslizamiento (8).

160 Estas ruedas de deslizamiento (8) se ubican con su eje de giro coplanario o paralelo al plano del cuerpo soporte (5) y sobre su contorno apoya permanentemente el reverso del plato portamonedas (4) de modo que se evita su cabeceo.

165 La ubicación de las ruedas de deslizamiento (8) con su eje paralelo o coplanario al cuerpo soporte (5) es únicamente en función de su construcción y proximidad del plato portamonedas (4) al cuerpo soporte (5). En caso de que el eje de las ruedas de deslizamiento (8) sea paralelo al plano del cuerpo soporte (5) se requiere el empleo de un soporte auxiliar (81) - por cada una de las ruedas de deslizamiento que se ubican en dicho cuerpo -
170 soporte (5) radiales al centro del eje conducido (2) y equidistantes angularmente entre sí.

Descrito suficientemente el objeto a que se refiere la presente memoria, es necesario destacar que su conjunto y/o partes integrantes pueden variar, es decir, que pueden sufrir cambios de forma, materia y disposición, sin salirse del ámbito del invento y basado siempre en los principios fundamentales de la idea, que son, básicamente, los que se han reflejado en la presente memoria.

En efecto, el Art. 48 del vigente Estatuto de la Propiedad Industrial establece en su apartado tercero, que no serán patentables "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto patentado", fijando así el criterio del legislador en el sentido de que, una vez patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para presentarla como nueva y propia por el simple hecho de haber introducido ligeras modificaciones.

185 Este criterio en cuanto al alcance, de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas sentencias del

Tribunal Supremo, entre las que cabe citar, por su claridad de exposición - las siguientes:

190 - La de 16-10-54 que declara que no bastan pequeñas diferen-
cias difíciles de advertir, pues no es solo la identidad ni la igualdad más
o menos relativa la que prohíbe la Ley, sino la mera semejanza o parecido -
entre registros.

195 - La de 23-1-59 que declara que no es suficiente para conce-
der un registro que los detalles de realización y montaje de los diversos -
elementos componentes sean distintos, sino que es imprescindible, que la ne-
cesaria condición de novedad consista, precisamente, en el efecto o benefi-
cio que con el invento se consiga.

200 No se considera necesario hacer más extensa esta descrip-
ción dado que cualquier persona perita en la materia puede comprender per-
fectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su-
realización industrial han de derivarse.

205 Establecido el concepto expresado en cuanto a la amplitud
que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la no-
ta de reivindicaciones, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo
del Art. 100 apartado, 3º del vigente Estatuto sobre Propiedad Industrial,
sintetizando así las novedades que se desean reivindicar.

210 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se pre-
senta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita,
de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar y que
se concretan en las siguientes:

REIVINDICACIONES.-

1.- Acoplamiento perfeccionado entre plato porta-monedas y su eje motriz, para máquinas recreativas y/o de azar, donde los platos porta-monedas van montados en un cuerpo-soporte con posibilidad de libre giro y asociados a un depósito-tolva donde se disponen las monedas que, en el giro de los platos son sucesivamente autodepositadas en éstos para proporcionar el premio, caracterizado porque según el mismo, la unión entre el eje motor y el eje conducido del plato porta-monedas se efectúa por encaje del eje motor en una cajera del eje conducido, solidarizándose ambos por un eje pasador que, atravesando el eje motor se aloja en unas cajeras en "U" del eje conducido de modo que se permite el giro solidario y la fácil extracción axial entre ambos ejes.

2.- Acoplamiento perfeccionado entre plato porta-monedas y su eje motriz, para máquinas recreativas y/o de azar, según reivindicación 1, caracterizado porque el eje conducido va montado en el cuerpo soporte por intermedio de un casquillo en tanto que el plato portamonedas apoya sobre unas ruedas de deslizamiento, con su eje fijo al cuerpo soporte y equidistantes angularmente entre sí de modo que al apoyar continuamente sobre ellas el reverso del plato porta-monedas, se evita su cabeceo y se facilita la rotación centrada del eje conducido.

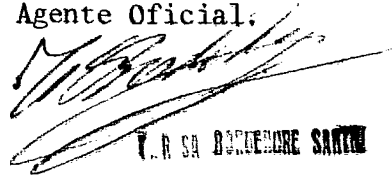
3.- Acoplamiento perfeccionado entre plato porta-monedas y su eje motriz, para máquinas recreativas y/o de azar, según reivindicaciones 1y2, caracterizado porque en el eje conducido se monta una arandela-tope en contra de la cual y del casquillo de bajo rozamiento hace tope una arandela-muelle de modo que ejerce una fuerza sobre el eje conducido axial al eje motor, en orden a mantener encajados a ambos.

4.- ACOPLAMIENTO PERFECCIONADO ENTRE PLATO PORTA-MONEDAS Y SU EJE MOTRIZ, PARA MAQUINAS RECREATIVAS Y/O DE AZAR.

Tal como se ha descrito en la presente memoria de diez hojas y sus planos anexos.

Madrid, **26 OCT. 1982**

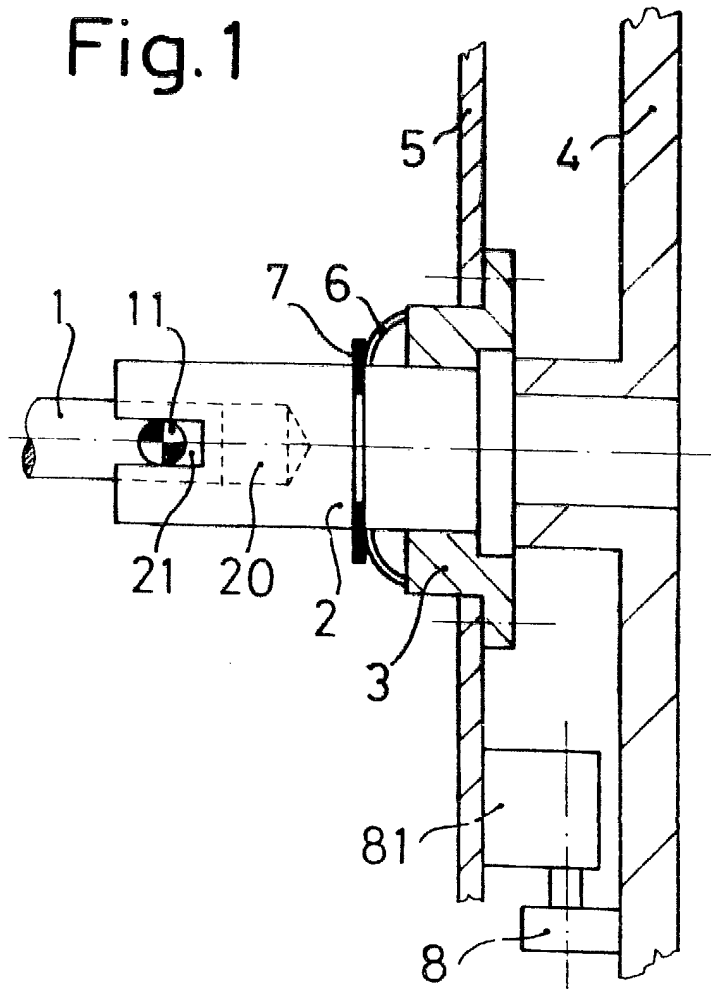
El Agente Oficial:



V. R. SA DOCEMARE SARTRE

10
10
10
10
10

Fig.1



Madrid 26 OCT. 1982

TERESA BORDEHORE
ESCALA VARIABLE